SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Cali, marzo 22 de 2022.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	$	100.000
TOTAL	**$**	**100.000**

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No 0527
Radicación No. 2019-00591-00

Santiago de Cali, Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente Proceso Ejecutivo que promueve el señor LUIS HELI CAVIEDES TEJADA contra la señora VERONICA ANDREA HERNANDEZ CHANTRE.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 MAR 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

hgao